



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 023-2018-MTPE/3/19

Lima, 27 de abril de 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 365-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 92-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de marzo de 2018, el Informe N° 94-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de marzo de 2018, y el Informe N° 97-2018-MTP/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de marzo de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas y Hortalizas;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup>, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales<sup>4</sup>;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>5</sup>;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 053-2014/MTPE/3/19, de fecha 26 de agosto de 2014, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Empaque de Hortalizas**, con una vigencia de (3) años;

<sup>1</sup> Literal h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

<sup>3</sup> Literal a), numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Inciso c) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, por Resolución Directoral N° 072-2014-MTPE/3/19, de fecha 12 de diciembre de 2014, se aprobaron los **Instrumentos de Evaluación del Perfil Ocupacional de Empaque de Hortalizas**;

Que, según Resolución Directoral N° 074-2014-MTPE/3/19, de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprobó el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Empaque de Hortalizas**;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 082-2014-MTPE/3/19, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas**, con una vigencia de tres (3) años;

Que, con Resolución Directoral N° 095-2014-MTPE/3/19, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las cuatro (4) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas**;

Que, por Resolución Directoral General N° 030-2015-MTPE/3/19 de fecha 10 de abril de 2015, se aprueba el **Listado de Equipamiento del Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas**;

Que, según Resolución Directoral General N° 112-2017-MTPE/3/19, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprueba la **prórroga de vigencia del Perfil Ocupacional de Empaque de Hortalizas**, por un periodo de seis (6) meses, a partir del 25 de agosto de 2017; así como la vigencia de los **Instrumentos de Evaluación**, que se aprueban con Resolución Directoral N° 072-2014-MTPE/3/19, y el **Listado de Equipamiento Mínimo** para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del citado Perfil Ocupacional, que se aprueban con Resolución Directoral N° 074-2014-MTPE/3/19;

Que, con Resolución Directoral General N° 137-2017-MTPE/3/19, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la actualización del Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas, cuya denominación será **Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas y Hortalizas**, con una vigencia cinco (5) años;

Que, asimismo, la citada Resolución dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 053-2014-MTPE/3/19 y la Resolución Directoral N° 082-2014-MTPE/3/19, que aprueban los Perfiles Ocupacionales de Empaque de Hortalizas y Empaque de Frutas, respectivamente; así como la Resolución Directoral General N° 112-2017-MTPE/3/19, la Resolución Directoral N° 072-2014-MTPE/3/19 y la Resolución Directoral N° 074-2014-MTPE/3/19;

Que, por Resolución Directoral General N° 022-2018-MTPE/3/19, de fecha 27 de abril de 2018, se aprueba la **actualización de los Instrumentos de Evaluación de las cuatro (4) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas**, cuya denominación actual es **Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas y Hortalizas**

Que, en atención a la actualización del citado Perfil Ocupacional y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad al Informe N° 92-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL y control de calidad efectuado según el Informe N° 94-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, expedidos por especialistas de la Dirección antes mencionada, este último informe, recomienda la aprobación de la actualización







PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

del “Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas, cuya denominación actual es **Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas y Hortalizas,**” el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Listado de Equipamiento Mínimo**

Aprobar la actualización del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas y Hortalizas, contenido en el anexo adjunto.

**Artículo 2°.- Información sobre el referido Listado**

Comuníquese a los Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizados sobre el Listado de Equipamiento, aprobado con la presente Resolución, a fin que tengan a bien aplicar dicho Listado, en el desarrollo de sus evaluaciones y certificaciones de competencias laborales, posteriores a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Dejar sin efecto**

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 030-2015-MTPE/3/19, que aprueba el Listado de Equipamiento del Perfil Ocupacional de Empaque de Frutas, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Regístrese y comuníquese.-**



.....  
**CARLOS MARINO PANDO SÁNCHEZ**  
Director General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral

